



# RESOLUCION - R - N° 034 - 93

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 2 MAR 1993

Expte. Nº 22.005/93

## VISTO:

Estas actuaciones y la resolución Nº 315-92 del Consejo Superior, del 30 de Diciembre de 1992; y

## CONSIDERANDO:

Que por la misma se establece que la modalidad de ingreso al Instituto de Educación Media de Tartagal, se realizará a través del sorteo de los aspirantes;

Que se hace necesario implementar un procedimiento para que el ingreso de los postulantes se realice en igualdad de condiciones;

Que a tales efectos se requiere la creación de una Comisión integrada por las distintas áreas, a fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en los procedimientos del sorteo;

## POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar una Comisión para que se encargue específicamente de planificar el procedimiento del Sorteo de postulantes a ingresar al Instituto de Educación Media de Tartagal, como una forma de garantizar la plena igualdad de condiciones de todos los postulantes.

ARTICULO 2º.- Integrar la mencionada Comisión de la siguiente manera:

- Secretaria General: Sra. Nélida del C. FERLATTI de CASTELLI.
- Secretaria de Ira. del Instituto de Educación Media de Tartagal: Sra. Rosa Lía SANCHEZ de ABDALA.
- Asesor Jurídico: Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA.
- Representante del Claustro de Padres: Dr. Antonio Ramón RUIZ.
- Representante del Claustro de Alumnos: Srta. Jorgelina JUAREZ.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

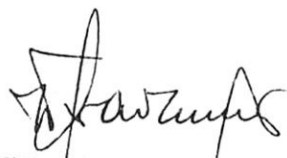
Expte. Nº 22.005/93


ARTICULO 39.- Establecer que el acto de sorteo se realizará el día 8 de Marzo del corriente año, a hs. 09,00, en el local del Instituto de Educación Media de Tartagal. Dicho acto será público, con libre acceso de los interesados y público en general, debiendo a tales efectos labrarse un acta que determine nombre y apellido de los postulantes, los admitidos y los no favorecidos por el Sorteo, la que deberá ser suscripta por todos los integrantes de la Comisión, más dos (2) personas que hayan asistido al sorteo.

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga al mencionado Instituto, para su toma de razón y demás efectos.-



  
MELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
CRA. HAYDEE ALVARENGA de MAGADAN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
a/c Secretaría Académica

  
ING. ALFREDO FUERTES  
VICE RECTOR  
A/C. RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 034 - 93